



**INDEPI**

INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO  
Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS

## NOTA INFORMATIVA

EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO SECTORIZADO A LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN, TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA; CON LA INTENCIÓN DE QUE SU FUNCIÓN GOCE DE LIBERTAD DENTRO DE LA ESFERA DE LO PÚBLICO, QUE LE PERMITA CAPACIDAD DE GESTIÓN, QUE INFLUYA DIRECTA Y DE MANERA TRANSVERSAL EN EL ACTUAR DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL, YA QUE ES UN ENTE QUE TIENE POR OBJETO UN SERVICIO PÚBLICO SOCIAL ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II INCISO A, 51 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

PARA ESTE EFECTO EL LINEAMIENTO JURÍDICO QUE RIGE EL ACTUAR DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO ES LA LEY PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y SU REGLAMENTO INTERIOR.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL FORMATO REFERENTE A **DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL**, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN I y V DE LA LEY PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO Y 23 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR, SE REALIZAN ANTE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO PUES LA INSTANCIA ENCARGADA DE REGISTRAR, RECIBIR, VERIFICAR E INVESTIGAR DE MANERA ADECUADA LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL DEL

PERSONAL OBLIGADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PUES LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA DEPENDENCIA NO PERMITE QUE SE INSTRUMENTE POLÍTICA DE DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 44 FRACCION X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

POR LO QUE ESTE INSTITUTO SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE ACABA DE ENUNCIAR, LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ES QUIEN REGISTRA, RECIBE, VERIFICA Y SUPERVISA LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTE INSTITUTO COADYUVA CON CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO INFORMANDO AL PERSONAL OBLIGADO, A CUMPLIR EN TIEMPO Y EN FORMA CON LA ENTREGA DE LA INFORMACION CON RESPECTO A LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL.

LO CUAL GUARDA CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.- QUE SEÑALA CORRESPONDE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EL SIGUIENTE ASUNTO, EN SU FRACCION X.- REGISTRAR, RECIBIR, VERIFICAR E INVESTIGAR LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL EJECUTIVO, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES;